

Alonso el mayor Comisario Justicia, y Revisor  
de esta Villa & Jurisdicción en el día de Viernes  
quatro días de Enero de Ennos de mill e setecientos  
y cuarenta y dos años, y de su Noble  
Villa con la Justicia, y fecho de Bando y  
Relacione Diferon que deuan & Mandar  
Mandaron, que el dho Francisco Reyes  
se le guarden las Exempriones, Preheminer  
cias, franqueras, Exempriones-digo, y libertades  
que por la ley de milla quarta, del libro quinto  
de Capitulo Primer de la Nueva Recopilad.  
se Previene, y manda, y las mismas, que por  
las Leyes que lleva justificadas se Previene  
para su Observancia en lo venidero, que  
sta Diligencia Original, se pongan en el  
libro de Acuerdos Corriente de esta Villa,  
mientras, empuzandose copia de ellas, a dho  
Pase de su Resguardo, y lo firmaron de  
J. Dorjee

Juan Latorre  
Blas Marichos  
Abraham

Juan Latorre  
Abraham  
Thomas

lorenco marzins  
J. pinos

Thomas  
Thomas

En el día de viernes  
de este mes de Enero  
de mill e setecientos  
y cuarenta y dos años  
de su Noble  
Villa con la Justicia  
y fecho de Bando y  
Relacione Diferon  
que deuan & Mandar  
Mandaron, que el dho  
Francisco Reyes  
se le guarden las  
Exempriones,  
Preheminer  
cias, franqueras,  
Exempriones-digo,  
y libertades  
que por la ley  
de milla quarta,  
del libro quinto  
de Capitulo  
Primer de la  
Nueva Recopilad.  
se Previene,  
y manda, y las  
mismas, que por  
las Leyes que  
lleva justificadas  
se Previene  
para su Observancia  
en lo venidero,  
que sta Diligencia  
Original, se pongan  
en el libro de  
Acuerdos Corriente  
de esta Villa,  
mientras, empuzandose  
copia de ellas,  
a dho Pase de su  
Resguardo, y lo  
firmaron de  
J. Dorjee

Se de mandado copia  
de este Bando en  
el día de viernes  
de este mes de  
Enero de mill e  
setecientos y  
cuarenta y dos  
años de su Noble  
Villa con la Justicia  
y fecho de Bando  
y Relacione Diferon  
que deuan & Mandar  
Mandaron, que el dho  
Francisco Reyes  
se le guarden las  
Exempriones,  
Preheminer  
cias, franqueras,  
Exempriones-digo,  
y libertades  
que por la ley  
de milla quarta,  
del libro quinto  
de Capitulo  
Primer de la  
Nueva Recopilad.  
se Previene,  
y manda, y las  
mismas, que por  
las Leyes que  
lleva justificadas  
se Previene  
para su Observancia  
en lo venidero,  
que sta Diligencia  
Original, se pongan  
en el libro de  
Acuerdos Corriente  
de esta Villa,  
mientras, empuzandose  
copia de ellas,  
a dho Pase de su  
Resguardo, y lo  
firmaron de  
J. Dorjee